

ACUERDO N° 0005-2022/MPAL-CM

Lircay, 06 de Enero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 001-2022/MPAL-CM de fecha 05 de enero del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la misma, y análogo con el artículo 7° y 8° de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, las municipalidades son, el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que *los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referido a asuntos específicos de interés públicos, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;*

Que, el artículo 93° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay, señala: *las comisiones investigadoras se constituyen por acuerdo del concejo a efectos de realizar investigaciones respecto a formulación de denuncias del alcalde, los regidores y/o administrativo de la municipalidad provincial de Angaraes - Lircay.*

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 001-2022/MPAL-CM de fecha 05 de enero del 2022, a pedido del señor Ing. Jorge Alberto Zúñiga Zorrilla, la misma que se acoge para su ingreso como orden del día, el cual es aprobado como acuerdo conformándose de la siguiente manera: reg. Arq. Jorge Francisco Torres Palacios - Presidente, reg. Prof. Nemesio Paredes Marcañaupa - vicepresidente, reg. Ing. Jorge Alberto Zúñiga Zorrilla - Secretario y el reg. Sr. Máximo Huacho Condori - vocal.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 001-2022/MPAL-CM de fecha 05 de enero del 2022, en merito a todo lo actuado y después de un debate los miembros del concejo, en pleno, aprobaron por unanimidad, constituir la comisión investigadora de la Provincia de Angaraes - Departamento de Huancavelica para DETERMINAR EL ESTADO SITUACIONAL DE LOS BIENES EXISTENTES EN LA SUB GERENCIA DE EQUIPO MECÁNICO Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES -LIRCAY;

De conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el pleno del Concejo Municipal con el voto unánime de los señores regidores el Concejo Provincial de Angaraes y con la dispensa de lectura, ha aprobado el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **CONSTITUIR** la COMISIÓN INVESTIGADORA para DETERMINAR EL ESTADO SITUACIONAL DE LOS BIENES EXISTENTES EN LA SUB

GERENCIA DE EQUIPO MECÁNICO Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES -LIRCAY, conformado por los siguientes regidores:

Reg. Arq. Jorge Francisco Torres Palacios	: Presidente
Reg. Prof. Nemesio Paredes Marcañaupa	: Vicepresidente
Reg. Ing. Jorge Alberto Zúñiga Zorrilla	: Secretario
Reg. Sr. Máximo Huacho Condori	: Vocal

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que, la COMISIÓN INVESTIGADORA cuenta con un plazo para las actuaciones y diligencias hasta remitir el informe final de 90 días calendarios contabilizados a partir de la notificación del presente acuerdo debiendo remitir informes mensuales de avance.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la COMISIÓN INVESTIGADORA el cumplimiento irrestricto de lo previsto en el artículo 95° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Angaraes -Lircay.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR que, la COMISIÓN INVESTIGADORA no cuenta con recursos financieros ni humanos, el mismo, que debe solicitarlo debidamente sustentado siempre y cuando lo requieran.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER a las unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay a colaborar y proporcionar con la información que requiera la COMISIÓN INVESTIGADORA.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR el presente acuerdo a las unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional (www.muniangaraes.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Cc/c.
ALC
GM
GAJ
SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY

Ing. Jaime Dávila Munarriz
ALCALDE